

Expediente N.º LICT/99/159/2023/0329

Memoria para la Contratación del suministro de equipos audiovisuales para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 14 de junio de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de equipos audiovisuales para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

32320000-2 Equipo audiovisual y de televisión .

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

59.999,40 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

29.097,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

25.083,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

5.819,40 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo protegido, entre ellas la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), ésta última cuando sea autorizado el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio.

El objeto de la presente licitación es la dotación y renovación por avería u obsolescencia los distintos tipos de equipos audiovisuales utilizados en los Centros Sanitarios de FREMAP (tanto centros asistenciales como hospitalarios), principalmente dispositivos de presentación inalámbrica, televisores, videoproyectores y pantallas de proyección destinados a las habitaciones de pacientes ingresados, salas de espera y salas de reuniones y de formación.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes de la licitación por territorios, única opción posible dada la naturaleza y homogeneidad de los productos objeto de suministro, responde a los siguientes motivos:

- 1) Conseguir mejores precios por volumen de compra.
- 2) Homogeneizar las condiciones de prestación del suministro en todo el territorio nacional, así como las características de los productos suministrados, puesto que FREMAP presta servicio en dicho ámbito.
- 3) Optimizar los medios necesarios para el control y seguimiento del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **14 de junio de 2024**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**
Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El Promotor y el Responsable del expediente son:

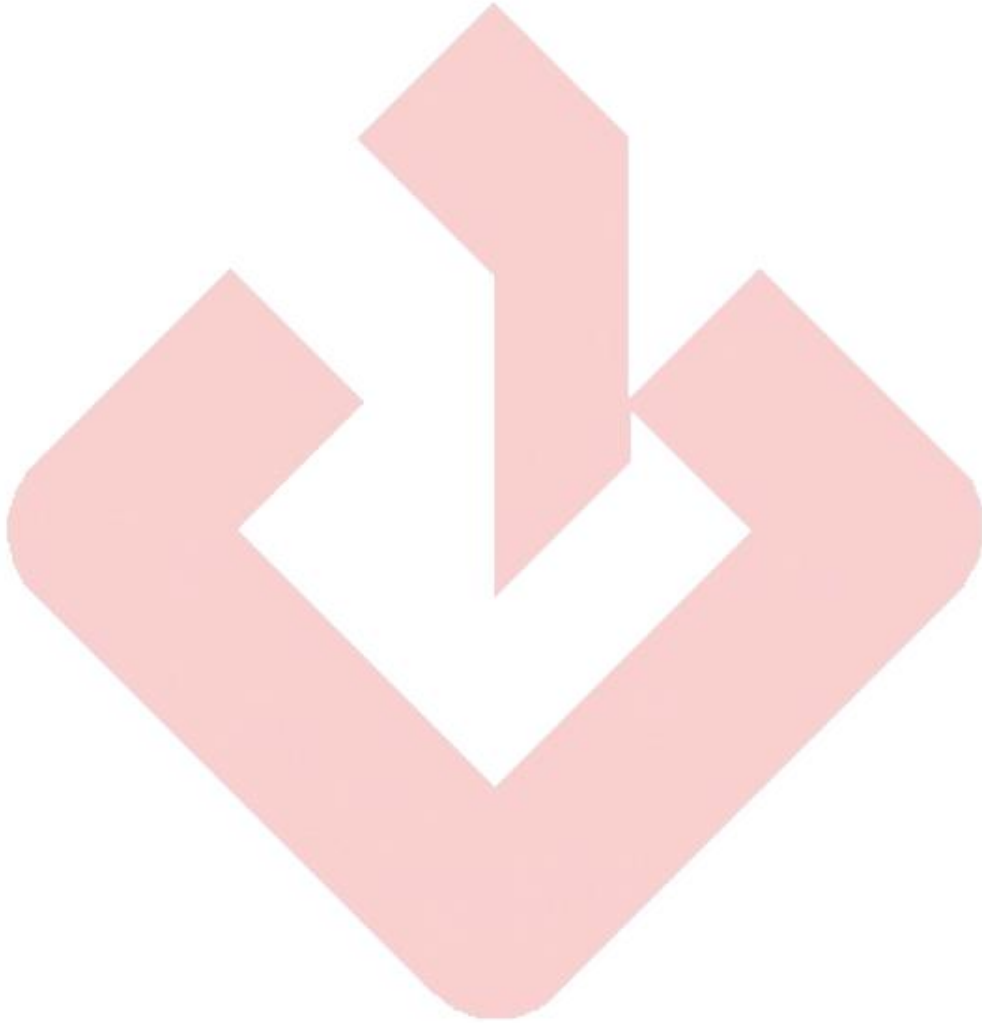
Fdo.: **ANA HERRERO DELGADO**
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

NO APLICA



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01.- Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $80 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen = Oferta menor entre las admitidas OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado Anexo A. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS. -Deberá indicar el precio unitario, la referencia del equipamiento ofertado. -El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El precio indicado en la tabla será precio cerrado, en el cual estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como, cualquier coste derivado del suministro. -El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio máximo por unidad establecido. El precio ofertado se mantendrá para toda la duración del contrato. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). <p>La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el presente criterio de adjudicación los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado Anexo A. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS. -Formulario Técnico (Anexo B de la carpeta ANEXOS). En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida del equipamiento, la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, con el fin de facilitar la comprobación de su cumplimiento, así como las observaciones que el licitador considere oportuno. -Memoria técnica del equipamiento ofertado. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipamiento de las características técnicas mínimas requeridas. <p>B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de</p>	80

<p>los licitadores en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo A. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). -Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el precio incluido en la licitación. -Cuando el precio incluido en la licitación exceda el precio unitario máximo o sea igual o inferior a cero. -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo. <p>C) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). 	
<p>02. Garantía de las televisiones</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta que contemple el mayor plazo de garantía adicional al mínimo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas - 12 meses-. La puntuación al resto de ofertas se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación = 10 x (OfrAct / OfrMay), donde “OfrAct” es la ampliación de la garantía contemplada en la oferta a evaluar y “OfrMay” la mayor ampliación de la garantía entre las ofertas admitidas, expresados ambos valores en número de meses enteros. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador deberá registrar en la aplicación la ampliación de la garantía ofertada, expresada en número de meses enteros.</p>	10
<p>03. Garantía de los videoproyectores</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta que contemple el mayor plazo de garantía adicional al mínimo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas - 12 meses-. La puntuación al resto de ofertas se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación = 10 x (OfrAct / OfrMay), donde “OfrAct” es la ampliación de la garantía contemplada en la oferta a evaluar y “OfrMay” la mayor ampliación de la garantía entre las ofertas admitidas, expresados ambos valores en número de meses enteros. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador deberá registrar en la aplicación la ampliación de la garantía ofertada, expresada en número de meses enteros.</p>	10
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	PUNTOS (0)

PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

La suma de puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 100 puntos, 80 pertenecientes a la oferta económica. Por otro lado, los 20 puntos restantes corresponden a la puntuación de ampliación de garantía de los televisores y videoproyectores, con 10 puntos respectivamente.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.